



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SGG**  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de julio de 2024.

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **251160200038224** de fecha 19 de junio de 2024, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le informa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada.

Para efectos de lo anterior, y a fin de garantizar el derecho que le asiste, su solicitud se turnó a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa, por considerarse que es su competencia pronunciarse respecto de la información solicitada.

Posteriormente, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, solicitó la ampliación del plazo ordinario para responder a su solicitud, en términos de los dispuesto por el numeral 136, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

En atención a lo anterior, conforme a lo previsto con los artículos 66, fracción II, y 136, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se sometió a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, la ampliación del plazo para dar respuesta a la referida solicitud.

Una vez señalado lo anterior, se hace de su conocimiento que la solicitud de prórroga en comento fue aprobada por el Comité de Transparencia de esta Secretaría, en la sesión extraordinaria 45/2024. Se anexa a la presente el acta correspondiente.

En consecuencia, se le informa que la **nueva fecha límite para dar respuesta** a su solicitud es el **10 de julio de 2024**.

Sin otro asunto en particular, se le envía un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. JORGE DANIEL CALDERÓN SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



# SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO  
COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

OFICIO No. CEBP/2844/2024  
ASUNTO: Solicitud de Prórroga.

Culiacán Rosales, Sinaloa a 03 de julio de 2024.

Mtro. Jorge Daniel Calderón Sánchez  
Secretario Técnico y Responsable de la  
Unidad de Transparencia de la Secretaría  
General de Gobierno.  
Presente.

Quien suscribe, Lic. Karina Elizabeth Márquez Calderón, en mi calidad de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Sinaloa, por medio del presente con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Por este conducto y en relación al oficio No. SGG-UT-334/2024 con folio **251160200038224** de fecha 19 de junio del año dos mil veinticuatro, referente a la solicitud de información, en materia de transparencia y acceso a la información pública, misma que fue dirigida a esta Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Sinaloa, solicito de la manera más atenta y respetuosa, sea otorgada la ampliación del término o prórroga señalada en el artículo antes citado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en virtud de que tanto la búsqueda exhaustiva, diligente y razonable, como el procesamiento de información específica requerida y concreta en cada una de las direcciones de esta Comisión no han concluido, a efecto de emitir una respuesta adecuada a la persona solicitante.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Karina Elizabeth Márquez Calderón  
Comisionada Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Sinaloa.





**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SGG**  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 45/2024**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, del día 03 de julio de 2024, a petición del Mtro. Jorge Daniel Calderón Sánchez, responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, se hace constar que nos encontramos reunidos en la sala de juntas de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno con domicilio en Avenida Insurgentes s/n, tercer piso, Colonia Centro, en esta ciudad capital, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, **Mtro. Juan Zambada Coronel, Presidente del Comité** y Subsecretario de Asuntos Jurídicos; **Dra. Nora Patricia Figueroa Saucedo, integrante del Comité** y Subsecretaria de Derechos Humanos; **C. Rodolfo Jiménez López, integrante del Comité** y Subsecretario de Gobierno; con el propósito de analizar las solicitudes de ampliación de plazo ordinario para responder (prórrogas) planteadas por la Dirección de Vialidad y Transportes y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa, que derivan de la atención a las solicitudes de acceso a la información con números de folio **251160200038024,** **251160200038124,** **251160200038224,** **251160200038424,** **251160200038524,** **251160200038924,** **251160200039024,** **251160200039124** y **251160200039224,** a fin de confirmar o negar dichas peticiones.

**I. ANTECEDENTES**

1. A través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, recibió las solicitudes de acceso a la información con los siguientes datos:

**1.1 No. de folio 251160200038024:**

- 1.- histórico de las rutas del transporte público del 2018 al 2024 en formato Vectorial (SHP).
- 2.- longitud de las rutas de manera oficial
- 3.- Cuanto se ha extendido el servicio de las rutas al del 2028 - 2024
- 4.- Cuantas Rutas Nuevas Existen
- 6.- Que acciones se están realizando en materia de obra pública para promover el tema de movilidad activa en la ciudad
- 7.- Cual es la extensión de Ciclovías en el estado
- 8.- Cuantas se han construido por año en la presente administración
- 9.- proyectos que se tienen contemplados en la presente administración para promover la movilidad activa que no sean campañas o eventos.
- 10.- Que dependencia es la encargada de promover la movilidad en el estado (Cuantas personas, Nombres y Puestos).
- 12.- Cual son los programas y los proyectos estratégicos que existen en materia de movilidad
- 13.- En que etapa se encuentra el proyecto de modernización del transporte público.
- 14.- Cual es el proceso para la autorización de una nueva ruta y en que ley se fundamenta"

**1.2 No. de folio 251160200038124:**

"Solicito conocer el desglose del gasto ejercido para la construcción del Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana de Culiacán (CertiDH), que describa cuántas obras se requirió para su construcción, cuántas y qué compras para equipamiento, el número de personas contratadas y sus especialidades, así como cuáles fueron las compras hechas sobre materiales químicos para la identificación de personas.  
Tal información solicitada corresponde a las declaraciones otorgadas por el gobernador Rubén Rocha Moya en la conferencia de presentación del Centro de Resguardo el día 29 de Agosto de 2023, en la que informó un gasto ejercido de 24 millones 722 mil pesos con recursos estatales y 51 millones 105 mil pesos con recursos federalizados. Adjunto comunicado elaborado sobre dicha declaración: <https://sinaloa.gob.mx/lograremos-identificar-y-restituir-los-cuerpos-de-sus-seres-queridos-rocha-moya-acolectivos-de-familiares-de-personas-victimas-de-desaparicion-forzada/>"

**1.3 No. de folio 251160200038224:**

"Solicito copia en versión pública de las órdenes de pago de cada una de las contrataciones y/o compras para la construcción del Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana de Culiacán (CertiDH).



*Tal información solicitada corresponde a las declaraciones otorgadas por el gobernador Rubén Rocha Moya en la conferencia de presentación del Centro de Resguardo el día 29 de Agosto de 2023, en la que informó un gasto ejercido de 24 millones 722 mil pesos con recursos estatales y 51 millones 105 mil pesos con recursos federalizados. Adjunto comunicado elaborado sobre dicha declaración: <https://sinaloa.gob.mx/lograremos-identificar-y-restituir-los-cuerpos-de-sus-eres-queridos-rocha-moya-acolectivos-de-familiares-de-personas-victimas-de-desaparicion-forzada/>"*

**1.4 No. de folio 251160200038424:**

*"Solicito conocer cuándo comenzará operaciones el Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana de Culiacán (CertiDH)"*

**1.5 No. de folio 251160200038524:**

*"Solicito conocer cuántos cuerpos resguarda el Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana de Culiacán (CertiDH)"*

**1.6 No. de folio 251160200038924:**

*"Solicito conocer cuántas osamentas resguarda el Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana de Culiacán (CertiDH)"*

**1.7 No. de folio 251160200039024:**

*"Solicito conocer cuántos cuerpos, restos u osamentas han sido identificados en el Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana de Culiacán (CertiDH)"*

**1.8 No. de folio 251160200039124:**

*"Solicito conocer cuántos restos óseos resguarda el Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana de Culiacán (CertiDH)"*

**1.9 No. de folio 251160200039224:**

*"Solicito conocer cuál es el procedimiento que se sigue o seguirá el Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana de Culiacán (CertiDH) para integrar investigaciones con la Fiscalía General del Estado"*

- Conforme a lo previsto en los artículos 68, fracción IV, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, turnó las solicitudes de acceso a la información a la Subsecretaría de Gobierno donde se encuentra adscrita la **Dirección de Vialidad y Transportes** y a la **Comisión Estatal de Búsqueda de Personas**, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, atendieran y determinaran lo procedente.
- Consecuentemente, el Titular de la Dirección de Vialidad y Transportes y la Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, mediante los oficios con números **DVyT/0592-24, CEBP-2843/2024, CEBP-2844/2024, CEBP-2845/2024, CEBP-2846/2024, CEBP-2847/2024, CEBP-2848/2024, CEBP-2849/2024 y CEBP-2850/2024**, respectivamente, todos de fecha 03 de julio de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 66, fracción II y 136, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicitó la autorización de la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso referidas en los puntos **1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9**, del apartado de antecedentes de la presente acta, a fin de contar con mayor tiempo para la recepción de la información solicitada, tomando en consideración el volumen de la misma.

## II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer, revisar, discutir y resolver del presente asunto, conforme a lo previsto en los artículos 66, fracción II y 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



### III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**ÚNICO.** En relación a las solicitudes de acceso a la información señaladas en los apartados **1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9**, de antecedentes de la presente acta; si bien es cierto que, las respuestas a las solicitudes deberán ser notificadas al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 10 días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella, **excepcionalmente**, el plazo referido podrá ampliarse hasta por **cinco** días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento.

En ese tenor, y en vista que el plazo legal ordinario para dar respuesta a las peticiones de los solicitantes, está por fenecer, aunado a que, tanto la Dirección de Vialidad y Transportes como la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como áreas encargadas de dar atención y respuesta a las solicitudes, han solicitado la ampliación del plazo ordinario para dar respuesta a las solicitudes presentadas, y mediante oficios exponen de manera fundada y motivada las razones por las cuales se encuentran imposibilitadas para dar la respuesta dentro del plazo legal ordinario, por lo que, solicitan someter a consideración de este Comité de Transparencia dichos asuntos, con la finalidad de que, les sea autorizada la ampliación del plazo legal para responder, contenida en el párrafo segundo del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En tal tesitura y después de analizar los planteamientos de prórroga hechos, este Comité **confirma** la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes en cuestión, a fin de que la Dirección de Vialidad y Transportes y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas se encuentren en condiciones de atender los elementos informativos requeridos, y cuenten con un mayor tiempo para ello, de conformidad con la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, este órgano colegiado procede a emitir la siguiente:

### IV. RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Se confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información cuyo folio se señala en el apartado **1.1** de antecedentes de la presente acta, fijando como nueva fecha límite para emitir la respuesta el **10 de julio de 2024.**

**SEGUNDO.** Se confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información cuyo folio se señala en el apartado **1.2** de antecedentes de la presente acta, fijando como nueva fecha límite para emitir la respuesta el **10 de julio de 2024.**

**TERCERO.** Se confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información cuyo folio se señala en el apartado **1.3** de antecedentes de la presente acta, fijando como nueva fecha límite para emitir la respuesta el **10 de julio de 2024.**

**CUARTO.** Se confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información cuyo folio se señala en el apartado **1.4** de antecedentes de la presente acta, fijando como nueva fecha límite para emitir la respuesta el **10 de julio de 2024.**

**QUINTO.** Se confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información cuyo folio se señala en el apartado **1.5** de antecedentes de la presente acta, fijando como nueva fecha límite para emitir la respuesta el **10 de julio de 2024.**

**SEXTO.** Se confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información cuyo folio se señala en el apartado **1.6** de antecedentes de la presente acta, fijando como nueva fecha límite para emitir la respuesta el **10 de julio de 2024.**



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SGG**  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

**SÉPTIMO.** Se confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información cuyo folio se señala en el apartado **1.7** de antecedentes de la presente acta, fijando como nueva fecha límite para emitir la respuesta el **10 de julio de 2024.**

**OCTAVO.** Se confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información cuyo folio se señala en el apartado **1.8** de antecedentes de la presente acta, fijando como nueva fecha límite para emitir la respuesta el **10 de julio de 2024.**

**NOVENO.** Se confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información cuyo folio se señala en el apartado **1.9** de antecedentes de la presente acta, fijando como nueva fecha límite para emitir la respuesta el **10 de julio de 2024.**

**DÉCIMO.** Notifíquese la presente resolución a los solicitantes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, **Mtro. Juan Zambada Coronel, Presidente del Comité** y Subsecretario de Asuntos Jurídicos; **Dra. Nora Patricia Figueroa Saucedo, integrante del Comité** y Subsecretaria de Derechos Humanos; **C. Rodolfo Jiménez López, integrante del Comité** y Subsecretario de Gobierno; conforme a lo previsto en los artículos 66, fracción II, y 136, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**MTRO. JUAN ZAMBADA CORONEL**  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS;  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**DRA. NORA PATRICIA FIGUEROA SAUCEDA**  
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS;  
EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**C. RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ**  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO;  
EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA